



Pulse el número de radicación para descargar el texto completo de la providencia.

OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES /Diferencias [\(10/03/2022, 13468318900120140008402\)](#)

CAUSACIÓN DE INTERESES/ Las obligaciones civiles y las mercantiles gozan de regulación autónoma en lo que respecta a la causación de intereses, señalando el legislador para cada uno de los casos la forma en que aquellos deben pactarse o la tasa que suple la falta de convención. [\(10/03/2022, 13468318900120140008402\)](#).

ARTICULO 65 CST/INTERESES DE MORA/ Para que opere esta clase de intereses es necesaria la declaración judicial en sentencia que así lo disponga, la jurisprudencia de la SL de la CSJ, compartida por esta Corporación, ha señalado que la indemnización no opera de manera automática, dado que, debe analizarse si la conducta morosa del empleador en el pago de salarios y prestaciones sociales obedeció a actitud de mala fe o no. [\(10/03/2022, 13468318900120140008402\)](#).

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO/ Modificación y efectos que surte dentro del proceso ejecutivo. [\(10/03/2022, 13468318900120140008402\)](#)

NOTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS /En el marco de la emergencia sanitaria y término para contestar la demanda. [\(10/03/2022, 13001310500120210023000\)](#).

NOTIFICACIÓN PERSONAL DECRETO 806 DE 2020/Esta forma de notificación está establecida en el artículo 8° del Decreto en mención. También determinó que las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse a través del envío de la providencia como de mensaje de datos a la dirección de correo electrónica suministrada por el interesado, luego tal forma de notificación va dirigida a aquellas providencias judiciales que imperativamente requieran ser notificadas personalmente y, en materia procesal laboral, lo son únicamente aquellas enlistadas en los numerales 1, 2 y 3 del literal A del artículo 41 del CPTSS, como lo es, para el caso concreto, el auto admisorio de la demanda. [\(17/03/2022, 13430310300220210004900\)](#).

INDEBIDA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO/La notificación del auto admisorio de la demanda, debe enviarse al buzón de correo que dispuso la parte demandante en la misma. ([17/03/2022, 13430310300220210004900](#)).

NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE/Se presentan dos posibilidades (i) para las partes o terceros, se tiene la hipótesis de que éstas manifiesten que conocen de determinada providencia mediante escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, a lo que se considerarán notificados por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal. (ii) en los casos en que se constituya apoderado, la notificación de todas las providencias, incluyendo el auto admisorio de la demanda, se entenderá surtida el día en que se notifique el auto que le reconoce personería jurídica para actuar y desde ahí comienza a correr el término del traslado de la demanda, para la contestación de la misma. ([17/03/2022, 13430310300220210004900](#)).

TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA/Alcance y objetivo. ([3/03/2022, 13001310500920220000400](#)).

ACCIÓN DE TUTELA/ CARÁCTER RESIDUAL Y SUBSIDIARIO/ Es procedente, siempre que en el ordenamiento jurídico no exista otra acción idónea y eficaz para la tutela judicial de tales derechos y que sea formulada en un término razonable, desde el momento en que acaeció el hecho vulnerador, así que resulta improcedente cuando es utilizada como mecanismo alternativo de los medios judiciales ordinarios de defensa previsto por la ley o no se interpone guardando el principio de inmediatez que lo reviste. ([3/03/2022, 13001310500920220000400](#)).

REINTEGRO DEL ACCIONANTE POR CONDICIÓN DE ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA/La Corte Constitucional ha destacado que el examen de procedencia debe ser menos estricto cuando se encuentran comprometidos los derechos de sujetos de especial protección constitucional o de personas que se hallan en circunstancias de debilidad manifiesta y ha considerado que entre los grupos de especial protección constitucional se encuentran: los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza .Mientras que en sentencia T041 de 2019 precisó que circunstancias como (i) la edad del sujeto, (ii) su desocupación laboral, (iii) el hecho de no percibir ingreso alguno que permita la subsistencia de su familia y la propia, y (iv) la condición médica padecida, son supuestos representativos de un estado de debilidad manifiesta. ([3/03/2022, 13001310500920220000400](#)).

CONDICIÓN DE PADRE O MADRE CABEZA DE FAMILIA/Acreditación. [\(3/03/2022, 13001310500920220000400\).](#)

ACOSO LABORAL/ Improcedencia, por existir otro mecanismo de defensa judicial ante el juez laboral y bajo un procedimiento especial. [\(3/03/2022, 13001310500920220000400\).](#)

CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL POR PARTE DE LA ARL/ En T-876 de 2013 la corte constitucional señaló que la trasgresión de este derecho, se genera i) por la negación del derecho a la valoración o ii) por la dilación de la misma, pues de no practicarse a tiempo, en algunas ocasiones puede ocasionar el empeoramiento de la condición física o mental del asegurado. [\(3/03/2022, 13001310500920220000400\).](#)

NOTA DE RELATORIA:

Con la publicación de las providencias en el boletín de la Corporación, se busca mostrar las decisiones más importantes para la divulgación y consulta del público en general.

De igual manera, si bien la responsabilidad del compendio de la jurisprudencia del Tribunal y resúmenes de las providencias citadas es de la Relatora, la divulgación que sobre ellas se realiza es de carácter informativo, siendo necesaria la consulta de los textos completos de las decisiones y/o de los respectivos audios de las audiencias que realiza cada sala de decisión, a fin de corroborar el contenido íntegro de las mismas.

SIBILA CRISTINA POLO BURGOS

Relatora Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena